



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2023-MDM

Miraflores, 10 de agosto del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 10764 (2023), el Informe Técnico N° 00114-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000531-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, ítem 1, USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A PISCINA MUNICIPAL, se establece como monto de pago para Escuela Permanente (16 sesiones al mes), el monto de S/ 125,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 10764 (2023), presentado por Alina Álvarez Aragón, solicita inscripción de su menor hijo Diego André Carpio Álvarez, el mismo que cuenta con carné de CONADIS N° 04737-2019, a la Escuela Permanente de Natación, con el descuento del 100%, en el horario de 03:00 pm. a 04:00 pm., durante el año.

Que, mediante Informe Técnico N° 00114-2023-GECYD la Gerente de Educación, Cultura y Deporte concluye:
“(…) Remito el expediente de la administrada SRA. ALINA GREGORIA ALVAREZ ARAGON, para poder acceder a la exoneración los días martes a viernes en el horario de 3:00 pm. a 4:00 pm., en la piscina municipal de Gustavo Mohme Llona.” (sic)

Que, mediante Informe N° 000531-2023-GAJ/MDM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente, mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine autorizar la exoneración del 100 % de pago por concepto de inscripción a la Escuela Permanente – Natación, ascendente al monto de S/. 70.00 (setenta con 00/100 soles), para los días martes a viernes en el horario de 03:00 pm. a 04:00 pm., en la piscina municipal Gustavo Mohme Llona.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, ítem 1, USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A PISCINA MUNICIPAL, como monto de pago para Escuela Permanente (16 sesiones al mes), solicitada por Alina Álvarez Aragón, en favor de su hijo Diego André Carpio Álvarez, los días martes a viernes en el horario de 15:00 a 16 hrs. durante todo el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABCG. GIOVANNI RIN PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

